que la ciudad su parte
tratado con los particulares
de la villa de mula y los
labradores y los vezinos tem
porales que los otros tem
porales de la ciudad de los
sentencias y las executaron
y mandaron que el dicho
mayordomo de su parte
tenencia de las dichas
sentencias y las executen
de las cada una por si
segun su parte y su mercedmon de
mandar que los vezinos de
mula y los labradores de
la villa de mula y los
labradores y los vezinos
y los otros